

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2013 00597

Téngase en cuenta que dentro del término del traslado de las excepciones de mérito, la parte demandante se mantuvo silente.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del proveído de 6 de abril de 2022, para que la entidad respectiva de cumplimiento en el término de diez (10) días. Ofíciase

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-63 de 25 de abril de 2022.